

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 DIC 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Víctor Hugo MARTINEZ D.N.I. N° 10.791.110, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de dos pasajes aéreos para trasladar a la ciudad de Ushuaia al profesor de tango Sr. Hugo Walter ARAGON y su compañera de baile Sra. María Lilia SLAME, quienes participarán en eventos que se realicen en la provincia, en el marco del Día Mundial del Tango.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos COR/USH/COR (ida: 08/12/17 - regreso: 15/12/17) a nombre del Sr. Hugo Walter ARAGON, D.N.I. N° 16.155.107 y la Sra. María Lilia SLAME, D.N.I. N° 31.009.492, ambos residentes de la ciudad de Villa Carlos Paz.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos COR/USH/COR (ida: 08/12/17 - regreso: 15/12/17) a nombre del Sr. Hugo Walter ARAGON, D.N.I. N° 16.155.107 y la Sra. María Lilia SLAME, D.N.I. N° 31.009.492, ambos domiciliados en la ciudad de Villa Carlos Paz; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1258 / 17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador



The following information is provided for your reference:
The information is provided for your reference.
The information is provided for your reference.
The information is provided for your reference.